JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Fija Fecha Para Audiencia de Oposición al Secuestro
Releva Secuestre
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Edier Moreno Rodas y Otro
Ejecutado: Beatriz Elena Manzanares y Otras
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00250-00

Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 08 de julio del 2021 se dispuso agregar el despacho comisorio 011 remitido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia librado para la práctica de la diligencia del predio perseguido en esta ejecución, acto en el que se presentó oposición.

En dicha providencia se dispuso otorgar el término de que trata el numeral 6 y 7 del artículo 309 del C.G.P, sin que se presentaren solicitudes probatorias.

En consecuencia, es del caso señalar fecha y hora para resolver la oposición a la diligencia de secuestro aludida.

Atendiendo que no obra en la devolución del despacho comisorio el canal digital de la opositora, se le requerirá para que lo suministre y así poderle remitir el link de acceso a la audiencia.

Finalmente, atendiendo que el relevo al secuestre ordenado en auto del 12 de julio de 2021 no se cumplió, es necesario disponer nuevo relevo de quien resultó designado a causa de que aquel no pertenece a la categoría II requerida para este asunto atendiendo la ubicación del bien.

De este modo, se torna necesario hacer uso de la lista de auxiliares de la justicia del distrito más próximo, es decir el de la ciudad de Pereira. Se otorgará además el término para que el secuestre saliente efectúe la entrega al entrante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de

Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día (30) de junio de (2022) a partir de las 9:00AM para llevar a cabo la audiencia pública de práctica de pruebas y decisión de la oposición a la diligencia de secuestro. La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma *Microsoft Teams.* El despacho remitirá oportunamente el link de acceso a los intervinientes.

SEGUNDO: REQUERIR a la opositora Alexandra Rojas Montes para que indique su canal digital de contacto para efectos de la remisión del enlace a la audiencia virtual.

TERCERO: RELEVAR al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez y en su lugar designar a la sociedad DAFUBA S.A.S, misma que se localiza a través del correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com.

Otorgar al secuestre saliente el término de diez (10) días para que realice entrega del bien dado a su custodia al secuestre entrante; verificada dicha entrega deberá rendir cuentas definitivas de su gestión.

Líbrese comunicación con destino a cada uno de los auxiliares referidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 054 del 26-04-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

A

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9187f433c33ec4da3f1b16a9911a6278388e4823a11cbd364b2987b1f53f9a**

Documento generado en 25/04/2022 05:06:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica